

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 53, 56 y 57 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo indicado en el Título Quinto, «Emisión de las convocatorias» del Reglamento en Materia Electoral (RME) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se emite la presente convocatoria.

Por lo anterior, el Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco emite la presente convocatoria, considerando:

- Que el Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, recibió el día 18 de agosto el dictamen de procedencia por parte de la Comisión de Asuntos Legislativos del Sexto CU, a efecto de contar con facultades vigentes para emitir la presente Convocatoria, lo cual se hace de conocimiento en términos de los artículos 18 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM (Transparencia Electoral), y que las facultades del mismo se extienden hasta el día 25 de octubre,
- Que el Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco es un órgano facultado para emitir la presente convocatoria de conformidad con el artículo 43 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM,
- Que conforme a lo establecido en el artículo 53 del Estatuto General Orgánico, los Coordinadores de Plantel duran en su cargo dos años y dado que el encargo del actual Coordinador de Plantel concluirá el 22 de noviembre de 2021, resulta necesario elegir nuevo Coordinador o Coordinadora de Plantel San Lorenzo Tezonco para el periodo 2021-2023, en virtud de que las convocatorias deben emitirse con tres meses de anticipación a la conclusión de la vigencia del nombramiento.

TÍTULO PRIMERO FUNDAMENTO LEGAL.

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4 fracciones, II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII y 17 fracción II de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 14 fracción II, 24, 25 fracción X, 52, 53, 56 y 57, demás aplicables y correlacionado del Estatuto General Orgánico; así como las disposiciones contenidas en el Título Primero, “Disposiciones generales”; Título Segundo, “Principios rectores de los procesos electorales”; Capítulo IV del Título Tercero, “Coordinaciones de Plantel”; Título Cuarto, “Órganos colegiados electorales”; Título Quinto, “Emisión de las convocatorias”; Título Sexto, “Procesos electorales”; y Título Séptimo, “Garantías del debido proceso y medios de impugnación” del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como en el acuerdo UACM/CPSLT-5/EXT-6/2/21, por medio del cual se aprobó la presente convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas en los citados instrumentos jurídicos; el Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco tiene a bien emitir la presente convocatoria.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

TÍTULO SEGUNDO ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el presente proceso electoral se regirá mediante el sufragio universal, libre, directo, personal y secreto con la finalidad de elegir al Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo el registro de aspirantes, otorgamiento de candidaturas y elección de Coordinador o Coordinadora de Plantel San Lorenzo Tezonco.

De conformidad con el propio RME, los requerimientos del cargo al que se aspira se establecen en el artículo 57 del Título Séptimo “De las Coordinaciones de Plantel” del Estatuto General Orgánico.

TÍTULO TERCERO INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES CAPÍTULO I. ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

ARTÍCULO 1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 89 y 98 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la integración de los órganos colegiados electorales se constituirán en relación paritaria entre los sectores buscando alcanzar la más amplia representatividad entre la comunidad del plantel San Lorenzo Tezonco.

Apartado A. Colegio Electoral

El Colegio Electoral es el responsable de organizar y conducir el desarrollo del proceso de elección de Coordinador o Coordinadora de Plantel San Lorenzo Tezonco en los términos establecidos en el RME, y sus atribuciones se encuentran previstas en los artículos 90, 91, 92 y demás aplicables y correlacionados del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Su instalación tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2021.

Apartado B. Comité de Casilla

El Comité de Casilla será integrado por miembros del Colegio Electoral y es el órgano colegiado electoral encargado de instalar las casillas de votación, cuidar la emisión del voto y llevar a cabo el escrutinio de las votaciones bajo los principios electorales de legalidad, certeza, equidad, transparencia, máxima publicidad, imparcialidad e independencia. El Colegio Electoral dará a conocer la composición del Comité de Casilla a la comunidad universitaria de manera oportuna. Su integración y atribuciones se establecen los artículos 93, 94, 95 y 96 del Reglamento en Materia Electoral.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

Apartado C. Comité de Impugnaciones

El Comité de Impugnaciones será constituido por el Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco y es el órgano colegiado electoral encargado de conocer, analizar y resolver en primera instancia los recursos de inconformidad y de revisión que se presenten, en tiempo y forma, interpuestos contra el registro de candidaturas y actos de difusión, veda y jornada electoral respectivamente durante el proceso electoral. Su instalación tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2021.

Las atribuciones del Comité de Impugnaciones están previstas en los artículos 97, 98, 99, 100, 101 y demás aplicables y correlacionadas del Reglamento en Materia Electoral.

ARTÍCULO 2. Los órganos electorales funcionarán de conformidad con su competencia y atribuciones establecidas en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM, nombrarán el mismo día de su instalación un secretario y relator; establecerán su calendario ordinario de sesiones; elaborarán materiales de difusión para dar a conocer el proceso electoral en curso y sus trabajos atenderán en todo momento los principios electorales y demás disposiciones aplicables y correlacionadas previstas en el Reglamento indicado.

Cualquier integrante de la comunidad universitaria puede estar presente durante las sesiones de los órganos electorales.

CAPÍTULO II. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

ARTÍCULO 3. El Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones estarán integrados de la siguiente manera:

- I.** Tres miembros de la comunidad estudiantil del plantel, procurando la máxima representación entre los tres distintos colegios;
- II.** Tres miembros de la comunidad de profesores del plantel, procurando la máxima representación entre los tres colegios; y
- III.** Tres miembros del personal administrativo, técnico y manual del plantel, procurando la máxima representación entre las distintas áreas administrativas en el plantel.

ARTÍCULO 4. Los órganos electorales deberán cubrir el quórum legal para sesionar y para la toma de decisiones que es de la mitad más uno de los integrantes del órgano electoral que corresponda.

CAPÍTULO III. DIFUSIÓN DE LOS AVISOS PARA CONFORMAR ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

ARTÍCULO 5. El Quinto Consejo de Plantel publicará de forma oportuna los Avisos para la integración de los órganos electorales encargados del proceso de elección de Coordinador o Coordinadora de Plantel San Lorenzo Tezonco para el periodo 2021-2023.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

Los órganos electorales Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones se integrarán a más tardar 13 de septiembre de 2021 y se instalarán el 15 de septiembre de 2021.

La comunidad universitaria estará informada en todo momento de la interposición de recursos mediante avisos publicados por los órganos electorales competentes de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral.

CAPÍTULO IV. REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS ELECTORALES

ARTÍCULO 6. El registro de aspirantes a formar parte del Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones será del 1 al 7 de septiembre de 2021 en la oficina asignada al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco en el cubículo E-134 en el horario de 10:00 a las 15:00 y de 16:30 a las 18:00 horas. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, el registro se llevará a cabo de forma electrónica al correo consejo.slt@uacm.edu.mx.

Los interesados aspirantes, al efectuar su registro, deben manifestar, de manera clara y sin dejar lugar a dudas, a qué órgano electoral desean integrarse: Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA CONFORMAR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

ARTÍCULO 7. Los integrantes de la comunidad universitaria que formen parte de los órganos electorales deben cubrir los siguientes requisitos:

Apartado A. Estudiantes

Los estudiantes que aspiren a formar parte de los órganos electorales en calidad de miembros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante con matrícula y adscrito al plantel San Lorenzo Tezonco;
- II. Presentar credencial de estudiante actualizada en copia y original para su cotejo;
- III. Estar inscrito en el plantel San Lorenzo Tezonco en el semestre 2021-II para lo cual presentará la Tira de Materias correspondiente al semestre 2021-II en copia y original para su cotejo;
- IV. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del órgano electoral de su elección mediante escrito dirigido al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco;
- V. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza o ejercer algún cargo de representación en la universidad.
- VI. No ejercer algún cargo de representación pública a nombre de un partido político; y
- VII. Para el caso del Comité de Impugnaciones es preferible acreditar experiencia previa en materia electoral.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

Apartado B. Profesorado

Los miembros del personal académico que aspiren a formar parte de los órganos electorales en calidad de miembros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor investigador dictaminado favorablemente y estar adscrito al plantel;
- II. Presentar constancia de dictaminación favorable, copia y original para su cotejo;
- III. Estar activo en el plantel al desarrollar funciones docentes, de investigación, difusión, extensión y cooperación universitaria;
- IV. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del órgano mediante escrito dirigido al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
- V. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza o ejercer algún cargo de representación en la universidad.
- VI. No ejercer algún cargo de representación pública a nombre de un partido político; y
- VII. Para el caso del Comité de Impugnaciones es preferible acreditar experiencia previa en materia electoral.

Apartado C. Trabajadores administrativos, técnicos y manuales

Los integrantes del personal administrativo que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser trabajador administrativo técnico o manual adscrito a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales del plantel;
- II. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del órgano electoral elegido mediante escrito dirigido al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco;
- III. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza o ejercer algún cargo de representación en la universidad;
- IV. No ejercer algún cargo de representación pública a nombre de un partido político; y
- V. Para el caso del Comité de Impugnaciones es preferible acreditar experiencia previa en materia electoral.

CAPÍTULO VI. SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

ARTÍCULO 8. El Quinto Consejo de Plantel dará a conocer el lugar y fecha en que se llevará a cabo la sesión donde se presentarán las solicitudes recibidas para integrar los órganos colegiados electorales y, en caso de que hubiera un número mayor o menor de solicitudes, o en caso de que no se presenten solicitudes, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 113 del Reglamento en Materia Electoral. En caso de que sea necesario llevar a cabo el proceso de insaculación, se contará con la presencia de las instancias académicas y administrativas responsables de conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 9. El Pleno del Quinto Consejo de Plantel en sesión extraordinaria a celebrarse el día 8 de septiembre de 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Plantel San Lorenzo Tezonco, informará

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

el nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada órgano, debidamente foliadas, previa verificación de la observancia de los requisitos exigidos en el Aviso de conformación de órganos electorales. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México se llevará a cabo de manera virtual de acuerdo con los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario.

En caso de ser necesaria la insaculación de integrantes, ésta se llevará a cabo durante la sesión del 8 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 10. Previa notificación a los integrantes de la comunidad universitaria que formarán parte de los órganos colegiados electorales, el Quinto Consejo del Plantel acordará la instalación de dichos órganos en sesión extraordinaria, a celebrarse el día 15 de septiembre de 2021. La Fecha límite para que los órganos colegiados electorales informen al Quinto Consejo de Plantel por escrito de su constitución formal y quiénes fungen como Secretario(a) y como Relator(a) respectivamente, será a más tardar el 20 septiembre de 2021

Los órganos electorales estarán en funciones, de conformidad con su competencia y atribuciones, hasta la conclusión de todas las etapas del proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel.

TÍTULO CUARTO PROCESO DE ELECCIÓN CAPÍTULO I. DE LA FORMA DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 11. De acuerdo con el artículo 56 del Estatuto General Orgánico, el Coordinador o Coordinadora del Plantel será electo o electa en votación universal, directa, secreta y ponderada por los sectores estudiantil; académico; y administrativo, técnico y manual de la comunidad del Plantel San Lorenzo Tezonco de acuerdo con:

- I. Cuarenta y cinco por ciento por parte del sector académico, repartidos en tres partes iguales para cada colegio;
- II. Cuarenta y cinco por ciento por parte del sector estudiantil, repartidos en tres partes iguales para cada colegio;
- III. Diez por ciento para el personal del sector administrativo, técnico y manual.

Para realizar la ponderación se considerará como universo el número de votantes efectivos que se presenten el día de la elección.

CAPÍTULO II. FASES DEL PROCESO ELECTORAL

ARTÍCULO 12. Las fases del proceso electoral serán las siguientes, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento en Materia Electoral:

- I. Publicación de la convocatoria
- II. Constitución de los órganos colegiados electorales

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

- III. Publicación de los padrones electorales
- IV. Registro de candidaturas
- V. Actos de difusión
- VI. Jornada electoral
- VII. Fase de análisis y resolución de impugnaciones
- VIII. Calificación final de las elecciones.

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LOS AVISOS

ARTÍCULO 13. La presente convocatoria deberá ser difundida a toda la comunidad universitaria para su debido conocimiento a través de la página electrónica de esta casa de estudios y físicamente en las instalaciones del Plantel.

La convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Se mantendrá publicada en versión electrónica y físicamente en el plantel desde el día 31 de agosto del año 2021 hasta el final del proceso electoral. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, la publicación será por medios electrónicos.

CAPÍTULO IV. PUBLICACIÓN DE LOS PADRONES ELECTORALES

ARTÍCULO 14. Los padrones preliminares de los estudiantes y del personal académico serán proporcionados por la Coordinación Académica y el padrón preliminar del personal administrativo, técnico y manual será proporcionado por la Coordinación de Servicios Administrativos al Colegio Electoral en tiempo y forma previa solicitud del órgano electoral.

Los padrones preliminares serán puestos a disposición pública por el Colegio Electoral en el vestíbulo de la Coordinación del Plantel, a más tardar el día 22 de septiembre de 2021. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México la publicación será en forma electrónica. Los electores deberán verificar que se encuentran en el padrón correspondiente. En caso de que no aparezcan podrán interponer el recurso de solicitud de corrección de padrones.

En la elección podrán votar, todos los estudiantes con inscripción en el semestre 2021-II, el personal Académico y el personal Administrativo, Técnico y Manual adscritos al Plantel San Lorenzo Tezonco, que tengan registro o número de empleado de la Universidad. Para poder emitir voto, todo elector deberá estar inscrito en el padrón electoral correspondiente y presentar credencial de estudiante, trabajador de la UACM o identificación oficial con fotografía vigente.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

En el caso de que se presenten universitarios que pertenezcan a más de un sector, deberán elegir en qué sector votar, ya que sólo podrán hacerlo una vez.

ARTÍCULO 15. Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede solicitar la corrección de los padrones electorales, mediante la entrega de una nota de puño y letra en los lugares y horarios establecidos por el propio Colegio Electoral o por el envío de un correo electrónico institucional al Colegio Electoral, enunciando el error observado, e indicando el nombre y correo electrónico para recibir notificaciones por parte del promovente del recurso. Este recurso se podrá interponer del 23 al 28 de septiembre de 2021.

El Colegio Electoral será la instancia a la que se deberá interponer el recurso de solicitud de corrección de los padrones debidamente fundamentado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral.

ARTÍCULO 16. El 29 de septiembre de 2021, el Colegio Electoral publicará los padrones definitivos de los tres sectores en el vestíbulo de la Coordinación de Plantel. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México la publicación será en forma electrónica. En dichos padrones deberá indicarse el sitio donde se ubicarán las casillas de votación. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México la votación se llevará a cabo de forma electrónica de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO V. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

ARTÍCULO 17. Los aspirantes atenderán los requisitos para ser Coordinador o Coordinadora de Plantel de conformidad con el artículo 57 del Estatuto General Orgánico, a saber, al momento de su registro:

- I.** Ser profesor investigador de tiempo completo en activo, dictaminado favorablemente;
- II.** Contar, cuando menos, con un año de antigüedad en el plantel;
- III.** No ser consejero(a) de plantel o consejero(a) universitario(a), ni estar registrado como candidato en otro proceso electoral al interior de la universidad, ni formar parte de los órganos electorales de este proceso electoral;
- IV.** Inscribirse como candidato a título personal; y
- V.** Los candidatos(as) no deberán ocupar ningún cargo de confianza en la Universidad, o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

ARTÍCULO 18. La recepción de documentación de los aspirantes se llevará a cabo en el lugar y horarios que el Colegio Electoral determine y publique mediante un aviso en los medios oficiales de la universidad. La recepción de documentación será del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 19. Los aspirantes deberán presentar en original y copia para su cotejo de los siguientes documentos:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

- I.** Identificación vigente de la UACM o identificación oficial con fotografía vigente;
- II.** Acta de dictaminación favorable expedida por la Coordinación Académica;
- III.** Documento probatorio de que cuenta, cuando menos, con un año de antigüedad de adscripción en el plantel expedido por la Coordinación del Plantel y dirigido al Colegio Electoral;
- IV.** Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo de la universidad y con el plantel San Lorenzo Tezonco;
- V.** Plan de trabajo debidamente rubricado y firmado descrito en un máximo cinco cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado sencillo y márgenes estándar, preferentemente de no más de 10 MB en formato PDF en su versión electrónica. El plan de trabajo será presentado en versión impresa y electrónica. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, la entrega será electrónica;
- VI.** Entregar una fotografía en versión electrónica;
- VII.** Carta mediante la cual designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral. El representante de su elección deberá estar adscrito al plantel San Lorenzo Tezonco;
- VIII.** Carta del representante de casilla mediante la cual exprese su aceptación con firma autógrafa.
- IX.** Inscribirse como candidato a título personal mediante el formato de registro para aspirantes a candidatos para la elección de Coordinador o Coordinadora de Plantel que expida el Colegio Electoral; y
- X.** Anotar su firma autógrafa en el formato de registro.

En caso de que un aspirante no cuente con representante de casilla deberá indicarlo expresamente por escrito, por lo que no le serán aplicables las documentales vinculadas a las fracciones VII y VIII del presente artículo.

Sólo se registrará a los aspirantes que entreguen su documentación completa en tiempo y forma.

ARTÍCULO 20. El Colegio Electoral otorgará un registro a cada uno de los aspirantes, verificará la documentación presentada por los aspirantes, y elaborará la lista preliminar de candidatos a Coordinador o Coordinadora de Plantel. La lista preliminar se publicará el 12 de octubre de 2021 en los medios oficiales de la universidad mediante un aviso del Colegio Electoral.

El Colegio Electoral deberá notificar de la publicación de esta lista a todos los aspirantes.

ARTÍCULO 21. El Colegio Electoral deberá seguir los criterios para otorgar o negar el registro de una candidatura previstos en los artículos 120 al 126 del Reglamento en Materia Electoral.

CAPÍTULO VI. ACTOS DE DIFUSIÓN

ARTÍCULO 22. El Colegio Electoral definirá, en conjunto con los candidatos, los mecanismos para la presentación de las propuestas y programas de trabajo, así como la distribución del material de difusión

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

en el plantel, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 al 131 del Reglamento en Materia Electoral.

ARTÍCULO 23. El Colegio Electoral es el único responsable de organizar los actos de difusión. Cualquier iniciativa de los candidatos en la materia deberá ser informada y autorizada por escrito por el Colegio Electoral.

ARTÍCULO 24. El día 20 de octubre de 2021 el Colegio Electoral entregará los materiales de difusión autorizados, en lugar y horario que establezcan y notifiquen.

ARTÍCULO 25. Los candidatos a Coordinador o Coordinadora de Plantel sólo podrán difundir sus programas de trabajo en los actos y tiempos determinados por el Colegio Electoral, por lo tanto, queda prohibido realizar actos de difusión fuera de los tiempos y mecanismos establecidos por el órgano electoral.

ARTÍCULO 26. El periodo para realizar los actos de difusión será del 20 al 26 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 27. En el marco de los actos de difusión habrá presentación de candidatos y sus propuestas en al menos dos sesiones públicas en los turnos matutino y vespertino, en los lugares, horarios y formatos definidos por el Colegio Electoral. Asimismo, se prevé la distribución de los materiales de difusión por los medios, espacios y formas que acuerden los candidatos con el Colegio Electoral.

El Colegio Electoral difundirá los programas de trabajo de los candidatos mediante los formatos que determine, sin perjuicio de los actos que realicen los candidatos previamente autorizados por el órgano.

ARTÍCULO 28. En todos los actos de difusión deberán prevalecer los principios de tolerancia, no discriminación, igualdad, equidad, transparencia, máxima publicidad, respeto y observancia de la legalidad universitaria.

ARTÍCULO 29. Los materiales de difusión, incluidos textos de simpatizantes de los candidatos en impresos, redes sociales o por cualquier otro medio, no podrán contener mensajes ofensivos, de descalificación o discriminación por razón de edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, color de piel, nacionalidad, posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

Sección única VEDA ELECTORAL

ARTÍCULO 30. Los candidatos, sus simpatizantes y la comunidad universitaria en general, por veda electoral, estarán impedidos de realizar cualquier acto de difusión de cualquier naturaleza a través de

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

cualquier medio, ya sea en redes sociales o de otra índole, a partir del primer minuto el día 27 de octubre y hasta el momento en que concluya la jornada electoral, a las 19:00 horas del día 28 de octubre de 2021.

La veda electoral deberá respetarse por todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Los candidatos, sus simpatizantes, el personal administrativo del plantel, en particular el enlace administrativo y la Coordinación de Plantel en turno serán responsables de retirar toda la propaganda física, en caso de existir, de todos y cada uno de los espacios del plantel antes del primer minuto del 27 de octubre de 2021.

CAPÍTULO VII. JORNADA ELECTORAL

ARTÍCULO 31. La jornada electoral tendrá lugar el 28 de octubre de 2021. La apertura de las casillas será a las 10:00 horas y su cierre a las 19:00 horas. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, la jornada electoral y votaciones se llevarán a cabo de forma electrónica de acuerdo con lo previsto por el Consejo Universitario.

El Comité de Casilla deberá encargarse de abrir y cerrar las casillas en tiempo y forma, de verificar que no exista propaganda en la zona de la casilla de conformidad con el Reglamento en Materia Electoral.

El Comité de Casilla es responsable de resguardar el material electoral antes, durante y después de terminada la jornada electoral hasta que se entreguen los paquetes electorales al Colegio Electoral. El material electoral deberá resguardarse en las instalaciones de la universidad en todo momento. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, se deberá asegurar que el material electrónico esté resguardado con las medidas de seguridad necesarias.

En caso de tener votaciones físicas, el Comité de Casilla será el encargado de que todas las papeletas para ejercer el voto estén debidamente foliadas y rubricadas por uno de sus integrantes. Así mismo, la casilla deberá contar con el número de urnas requeridas por cada sector y en su caso cada colegio debidamente identificadas.

El material para la casilla será solicitado a la Coordinación de Plantel y al enlace administrativo en turno en tiempo y forma. En caso de continuar la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, se solicitará el apoyo a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones para la asesoría y asistencia técnica necesarias.

ARTÍCULO 32. El Quinto Consejo de Plantel otorgará las garantías necesarias con las medidas específicas para que el Colegio Electoral y el Comité de Casilla puedan resguardar el material electoral en forma debida.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

ARTÍCULO 33. Los votantes podrán ejercer su voto para elegir al Coordinador o Coordinadora de Plantel de acuerdo al sector y en su caso al Colegio al que pertenezcan.

El espacio donde se ubiquen las casillas deberá ser utilizado exclusivamente para la jornada electoral.

ARTÍCULO 34. Queda prohibido a cualquier persona, realizar actos de difusión y proselitismo a favor o en contra de cualquiera de los candidatos durante la jornada electoral.

ARTÍCULO 35. Durante la jornada electoral los electores de la comunidad universitaria del plantel San Lorenzo Tezonco para emitir su voto deberán estar inscritos en el padrón electoral del sector que corresponda y presentar según sea el caso: a) credencial de estudiante vigente, b) credencial como trabajador de la UACM vigente; o c) identificación oficial con fotografía vigente.

En el caso de que se presenten universitarios que pertenezcan a más de un sector, deberán elegir por el sector que votarán, ya que sólo podrán votar por un sector. En caso de continuar con la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, la votación será electrónica, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 36. Una vez concluido el escrutinio y cómputo de los votos y elaborada el acta correspondiente a cargo del Comité de Casilla, los resultados de la elección serán publicados en los espacios aledaños a la casilla, en la mampara del Consejo de Plantel, en la página institucional de la universidad y en la Coordinación de Plantel.

El Comité de Casilla entregará las actas de apertura y cierre de casillas, de incidencias y hechos, de resultados, así como los paquetes electorales previamente sellados y la relación de hechos al Secretario del Colegio Electoral el mismo día de las elecciones. El acta de resultados preliminares se publicará a más tardar el 29 de octubre de 2021.

CAPÍTULO VIII. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 37. La calificación final de las elecciones le corresponde exclusivamente al Colegio Electoral.

De conformidad con el principio electoral de definitividad en caso de que no se presenten recursos de revisión, el Colegio Electoral teniendo a la vista la documentación completa del proceso electoral procederá a verificar la validez y legalidad de la elección y otorgará su calificación.

ARTÍCULO 38. En caso de que se presenten recursos de revisión y en su caso otros recursos como de apelación y reconsideración, la calificación final se otorgará una vez que sean desahogados y resueltos los recursos.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

ARTÍCULO 39. Cuando el Colegio Electoral emita su calificación final deberá emitir un aviso en la materia dirigido a la comunidad universitaria del plantel publicado en la página oficial de la universidad. De igual modo elaborará su informe final de las elecciones y la constancia de elección al candidato ganador.

ARTÍCULO 40. El Colegio Electoral solicitará al Quinto Consejo de Plantel la convocatoria a una sesión extraordinaria de ese órgano de gobierno con los siguientes puntos del orden del día en materia electoral: presentación del informe final del Colegio Electoral y entrega de la constancia de elección.

ARTÍCULO 41. El Quinto Consejo de Plantel otorgará el nombramiento al Coordinador de Plantel para el periodo 2021 - 2023 durante la sesión descrita en el artículo anterior y se tomará la protesta correspondiente.

TÍTULO QUINTO MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO I. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE INTERPONEN DURANTE LA FASE ELECTORAL DENOMINADA REGISTRO DE CANDIDATURAS

ARTÍCULO 42. Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá interponer el recurso de inconformidad por el otorgamiento o negativa al registro de una candidatura y deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento en Materia Electoral para su interposición.

Los recursos de inconformidad se interpondrán del 13 al 14 de octubre de 2021 ante el Colegio Electoral, el Colegio deberá elaborar un formato de recepción de recursos de inconformidad y enviará éste y el recurso al Comité de Impugnaciones en tiempo y forma.

ARTÍCULO 43. Los requisitos para la interposición del recurso de inconformidad están previstos en los artículos 150, 154 a 157 del Reglamento en Materia Electoral por lo que la comunidad universitaria deberá atender a lo dispuesto por el Reglamento.

ARTÍCULO 44. El Comité de Impugnaciones será el órgano facultado para conocer, analizar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en tiempo y forma; dicho Comité resolverá los recursos de inconformidad en un plazo no menor a tres días hábiles ni mayor a seis días hábiles.

En caso de que se presenten recursos de inconformidad, el Comité de Impugnaciones los analizará de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento en Materia Electoral aplicables y resolverá del 15 al 18 de octubre de 2021.

Si no se presentan recursos de inconformidad alguno, o bien habiéndose resuelto todos los que se hayan presentado, el Colegio Electoral publicará la lista definitiva de candidaturas el día 19 de octubre de 2021.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

CAPÍTULO II. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE INTERPONEN CON POSTERIORIDAD A LAS FASES ELECTORALES DENOMINADAS ACTOS DE DIFUSIÓN Y JORNADA ELECTORAL

ARTÍCULO 45. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito un recurso de revisión ante el Colegio Electoral por actos u omisiones verificados durante los actos de difusión; la veda electoral; o durante la jornada electoral para lo cual deberá atender a lo dispuesto por los artículos 150, 158 a 165 y demás aplicables y correlacionados del Reglamento en Materia Electoral.

ARTÍCULO 46. El recurso de revisión se podrá interponer hasta dos días hábiles después de que se hayan publicado las actas correspondientes de la jornada electoral.

Los recursos de revisión podrán presentarse del 3 al 4 de noviembre de 2021, en horario y lugar que defina el Colegio Electoral.

El Colegio Electoral remitirá los recursos de revisión presentados con un formato recepción de recursos de revisión al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de ellos, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

El 5 de noviembre de 2021 el Comité de Impugnaciones notificará a los candidatos impugnados, en caso de haberse presentado un recurso de revisión en su contra.

El 16 de noviembre de 2021 es la fecha límite para los resultados definitivos en caso de no presentarse impugnación por recurso de revisión. En caso de presentarse impugnación por recurso de revisión se notificará a candidatos impugnados este día.

Del 8 al 9 de noviembre de 2021 los candidatos impugnados presentarán sus pruebas de descargo, y de 10 al 12 de noviembre de 2021 se llevará a cabo el análisis de pruebas sobre los recursos de revisión. El día 16 de noviembre de 2021 se llevará a cabo la conclusión de diligencias y la publicación de resultados de los recursos de revisión.

La fecha límite para la calificación final del proceso electoral por parte del Colegio Electoral será el 18 de noviembre de 2021, y el 22 de noviembre de 2021 será la fecha límite para la entrega del Constancia de Elección al candidato electo y la presentación del Informe del Secretario del Colegio Electoral al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

Finalmente, el 23 de noviembre de 2021 será la fecha límite para la designación de Coordinador o Coordinadora de Plantel San Lorenzo Tezonco.

ARTÍCULO 47. De conformidad con el artículo 166 del Reglamento en Materia Electoral, después de concluida la calificación de la elección se podrán interponer medios de impugnación contra las resoluciones

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

emitidas por los órganos electorales competentes, en particular contra el Comité de Impugnaciones. Los recursos que se pueden interponer son: recurso de apelación y en su caso el recurso de reconsideración.

El Colegio Electoral se ceñirá a los tiempos y procedimientos indicados en el Reglamento en Materia Electoral en caso de que hubiese presentación de recursos de apelación posteriores al proceso electoral.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1. La presente convocatoria entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Pleno del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

ARTÍCULO 2. De continuar la actual contingencia sanitaria vigente en la Ciudad de México a la fecha de aprobación de la presente convocatoria y en alguna de las diferentes etapas del proceso electoral:

- a. La publicación de la convocatoria se realizará en la página institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como por los medios de comunicación disponibles por parte de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco y el Consejo de Plantel.
- b. Aquellos actos que dentro de la convocatoria requieran presencialidad podrán ser llevados a cabo mediante medios electrónicos con base en los lineamientos indicados por los órganos electorales y la normatividad aplicable,
- c. La publicación de avisos, material de difusión o similares, deberán llevarse a cabo en forma electrónica empleando los principales medios de difusión con los que cuente cada instancia.
- d. La documentación necesaria para el registro personal como aspirante a conformar los órganos electorales se entregará de forma electrónica al correo consejo.slt@uacm.edu.mx, empleando para ello el correo electrónico institucional de los postulantes, en los mismos horarios y días considerados en el aviso correspondiente.

ARTÍCULO 3. En caso de no presentarse candidaturas, la convocatoria se declarará desierta y el Consejo de Plantel debe sesionar para aprobar una nueva convocatoria, manteniendo los órganos electorales constituidos, en dado caso.

ARTÍCULO 4. Con base en el Acuerdo del Consejo Universitario UACM/CU-6/EX-08/021/20, en caso de que por la actual contingencia sanitaria no se pudieran realizar reuniones presenciales tanto de los órganos electorales, del Consejo de Plantel y de los actos de difusión, se podrán celebrar mediante alguna plataforma de videoconferencia, teniéndose que dejar constancia mediante grabaciones digitales de las mismas. Asimismo, toda comunicación oficial entre órganos electorales, Consejo de Plantel, aspirantes, candidatos y demás comunidad universitaria debe llevarse a cabo empleando el correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 5. De conformidad con el artículo 110 del RMEUACM, la presente convocatoria cuenta con el CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que expresa las fechas límites de cada una de las fases electorales.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

ARTÍCULO 6. En caso de que la jornada electoral no pudiera llevarse a cabo en las instalaciones del plantel, el Colegio Electoral deberá seguir con los acuerdos e indicaciones del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 7. En caso de existir medios de impugnación posteriores al proceso electoral, el Colegio Electoral se ceñirá a los tiempos y procedimientos indicados en el Reglamento en Materia Electoral.

ARTÍCULO 8. En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se deberá aplicar lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y en caso de duda en cuanto a la interpretación del mismo, corresponde al titular de la Oficina del Abogado General emitir la opinión con efectos administrativos respecto de dicho cuerpo normativo, de conformidad con el Artículo 72, Fracción XV del Estatuto General Orgánico.

Ciudad de México el 27 de agosto de 2021

**“NADA HUMANO ME ES AJENO”
QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO**

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

ANEXO 1

CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Agosto 2021						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
					Aprobación de la convocatoria y avisos por el 5o Consejo de Plantel	
29	30	31				
		Publicación de la convocatoria y avisos para la conformación de los órganos electorales				
Septiembre 2021						
			1	2	3	4
			Registro de aspirantes para integrar los órganos electorales	Registro de aspirantes para integrar los órganos electorales	Registro de aspirantes para integrar los órganos electorales	
5	6	7	8	9	10	11
	Registro de aspirantes para integrar los órganos electorales	Registro de aspirantes para integrar los órganos electorales	Sesión extraordinaria del 5CPSLT (Instalación de órganos electorales o insaculación)			
12	13	14	15	16	17	18
	Fecha límite para la integración de los órganos electorales		Instalación de órganos electorales	ASUETO		

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

19	20	21	22	23	24	25
	Órganos electorales: Fecha límite para notificar el nombramiento de Secretario Técnico y Relator al SCPSLT		Publicación de los padrones electorales preliminares	Solicitud de correcciones al padrón electoral	Solicitud de correcciones al padrón electoral	
26	27	28	29	30		
	Solicitud de correcciones al padrón electoral	Solicitud de correcciones al padrón electoral	Publicación de los padrones electorales definitivos	Registro de candidaturas		
Octubre 2021						
					1	2
					Registro de candidaturas	
3	4	5	6	7	8	9
	Registro de candidaturas	Registro de candidaturas	Registro de candidaturas	Registro de candidaturas	Registro de candidaturas	
10	11	12	13	14	15	16
	Registro de candidaturas	Publicación de la lista preliminar de candidatos	Comité de impugnaciones: Recepción de recursos de inconformidad	Comité de impugnaciones: Recepción de recursos de inconformidad	Comité de impugnaciones: Análisis de recursos de inconformidad	
17	18	19	20	21	22	23
	Comité de impugnaciones: Análisis de recursos de inconformidad	Comité de impugnaciones: Resolución de recursos de inconformidad y publicación de acta definitiva de candidaturas	Actos de difusión Entrega de materiales autorizados por el C.E.	Actos de difusión	Actos de difusión	
24	25	26	27	28	29	30
	Actos de difusión	Actos de difusión	VEDA ELECTORAL	JORNADA ELECTORAL	Acta de resultados preliminares	
31						
Noviembre 2021						
	1	2	3	4	5	6

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

	ASUETO	ASUETO	Comité de Impugnaciones: Recepción de recursos de revisión	Comité de Impugnaciones: Recepción de recursos de revisión	Comité de Impugnaciones: Notificación a candidatos impugnados.	
7	8	9	10	11	12	13
	Comité de Impugnaciones: Recepción de pruebas de descargo.	Comité de Impugnaciones: Recepción de pruebas de descargo.	Comité de Impugnaciones: Análisis de pruebas y demás diligencias.	Comité de Impugnaciones: Análisis de pruebas y demás diligencias.	Comité de Impugnaciones: Análisis de pruebas y demás diligencias.	
14	15	16	17	18	19	20
	ASUETO	Comité de Impugnaciones: Conclusión de diligencias y publicación de resultados.		Colegio Electoral: Fecha límite para la calificación final del proceso electoral		
21	22	23	24	25	26	27
	Colegio Electoral: Fecha límite para la entrega de Constancia de Elección al Candidato Electo	Instalación de la nueva Coordinadora o Coordinador del plantel SLT				
28	29	30				

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

AVISO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

De conformidad con el Acuerdo UACM/CPSLT-5/EXT-6/2/21, por medio del cual el Quinto Consejo de Plantel aprobó la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023**, se informa a toda la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco del presente:

AVISO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se convoca a toda la Comunidad del Plantel San Lorenzo Tezonco a integrarse a los siguientes órganos colegiados electorales para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco:

El **Colegio Electoral** estará integrado de la siguiente manera:

1. Tres miembros de la comunidad estudiantil del plantel, procurando la máxima representación entre los distintos colegios.
2. Tres miembros del profesorado del plantel, procurando la máxima representación entre los distintos colegios.
3. Tres miembros del personal administrativo, técnico y manual del plantel, procurando la máxima representación entre las distintas áreas en el plantel.

El **Comité de Impugnaciones** estará integrado de la siguiente manera:

1. Tres miembros de la comunidad estudiantil del plantel, procurando la máxima representación entre los distintos colegios.
2. Tres miembros del profesorado del plantel, procurando la máxima representación entre los distintos colegios.
3. Tres miembros del personal administrativo, técnico y manual del plantel, procurando la máxima representación entre las distintas áreas en el plantel.

REQUISITOS PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

ESTUDIANTES

Los estudiantes que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante con matrícula y adscrito al plantel San Lorenzo Tezonco. Se debe presentar credencial de estudiante, copia y original para su cotejo.
2. Ser estudiante inscrito en el Plantel San Lorenzo Tezonco en el semestre 2021-II. Se debe presentar tira de materias correspondiente al semestre 2021-II, copia y original para su cotejo.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA EL PERIODO 2021-2023

3. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones, mediante escrito dirigido al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
4. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la universidad o ejercer cualquier cargo de representación en la universidad
5. No ocupar ningún cargo de representación pública a nombre de un partido político.
6. En el caso de los Comités de Impugnaciones se dará preferencia a quien acredite tener experiencia previa en materia electoral.

PROFESORADO

Los miembros del personal académico que aspiren a formar parte del Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser profesor investigador dictaminado favorablemente y adscrito a un Colegio en el plantel. Se debe presentar constancia de dictaminación favorable, copia y original para su cotejo.
2. Ser profesor investigador adscrito y activo en el plantel.
3. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones, mediante escrito dirigido al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
4. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la universidad o ejercer cualquier cargo de representación en la universidad
5. No ocupar ningún cargo de representación pública a nombre de un partido político.
6. En el caso de los Comités de Impugnaciones se dará preferencia a quien acredite tener experiencia previa en materia electoral.

ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y MANUALES

Los integrantes del personal administrativo que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser trabajador administrativo técnico o manual adscrito a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales del plantel.
2. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o Comité de Impugnaciones, mediante escrito dirigido al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
3. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la universidad o ejercer cualquier cargo de representación en la universidad
4. No ocupar ningún cargo de representación pública a nombre de un partido político.
5. En el caso del comité de impugnaciones se dará preferencia a quien acredite tener experiencia previa en materia electoral.

El procedimiento de selección de los integrantes se llevará a cabo por parte del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, de acuerdo con lo establecido en la materia por el Reglamento en Materia Electoral de la UACM y la mencionada Convocatoria.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021